

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 09 de julio de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

- 1. PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante la respuesta al requerimiento realizado por este despacho allegada por la sociedad VITAL MEDICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – VIMEC S.A.S., mediante correo electrónico del 08 de julio de 2021.
- 2.** Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 13 de julio de 2021, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. 110.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM